República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia Simple - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-70962115-APN-VOCXIX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: EXCUSACIÓN DR. LUIS EX-2025-12754106- -APN-SGAI#TFN VICENTIN SAIC

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

AUTOS Y VISTOS:

El expediente EX-2025-12754106- -APN-SGAI#TFN caratulado "VICENTIN S.A.I.C. S/ APELACIÓN", en trámite ante la Vocalía de la 9a. Nominación, Sala "C",

CONSIDERANDO:

Que por PV-2025-68462428-APN-VOCVIII#TFN el Dr. Claudio Luis, en su carácter de Vocal titular de la 8a. Nominación, formula excusación para intervenir en autos en virtud a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, por haber sido el apoderado de la actora apoderado en una causa propia finalizada hace más de tres años.

Que el artículo 150 de la ley de procedimiento tributario, contiene una norma a tenor de la cual resulta aplicable en el procedimiento ante este Tribunal, el régimen de excusación contemplado en el C.P.C.C.N.

Que si bien en casos anteriores se aceptó la excusación planteada frente al mismo supuesto -aún cuando la razón invocada no encuadra en ninguna de las causales previstas en la norma de rito-, no se puede soslayar que ha pasado un tiempo considerable desde que aquélla causa invocada finalizó y que la actuación reiterada del letrado Dr. Juan Rouges en múltiples expedientes afecta, además, a la mayoría de los vocales de la competencia impositiva que lo tuvieron como letrado patrocinante en aquélla oportunidad finiquitada.

Que en este contexto, este juzgador considera que en la actualidad no existen motivos que autoricen a desplazar al juez natural que debe intervenir en autos. El suscripto ya tuvo oportunidad de expedirse en este sentido en el EX-2025-11852058-APN-SGAI#TFN con fecha 21/3/25.

Por ello, SE RESUELVE:

Denegar la excusación formulada por el Dr. Claudio Luis.

Hágase saber al Dr. Claudio Luis, regístrese, notifíquse a la partes y vuelvan los autos a la Vocalía de la 9a. Nominación para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2025.07.01 14:25:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 14:25:57 -03:00